



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 039-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de mayo de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10-2026-MDBSH, de fecha 26 de mayo de 2026, El Informe N.º 100-2026-GM/MDBSH, de fecha de ingreso 5 de mayo de 2026; la exposición de representantes de PRODEMU; la precisión efectuada en sesión sobre la población objetivo de 6 meses a 5 años; y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como la atención de servicios y acciones vinculadas al desarrollo social;

Que, la propuesta busca declarar de interés público y prioridad distrital el acceso a servicios de orientación y cuidado infantil, y evaluar la implementación progresiva de una guardería infantil municipal;

Que, la medida se vincula con la protección de la niñez, el desarrollo infantil temprano, el apoyo a las familias y la reducción de brechas de cuidado que afectan principalmente a mujeres y hogares con responsabilidades familiares;

Que, durante la deliberación se precisó que la redacción final debe considerar como población objetivo a niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad;

Estando a lo expuesto, con el voto de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que declara de interés público y prioridad distrital la promoción del acceso a servicios de orientación y cuidado infantil en el distrito de La Banda de Shilcayo, y dispone el inicio del proceso de evaluación para la implementación progresiva del servicio de guardería infantil municipal.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la ordenanza deberá considerar como población objetivo a niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad, conforme a lo aprobado en sesión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que Secretaría General realice la numeración, transcripción, publicación y notificación de la ordenanza aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

